



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña, veintitrés de julio de dos mil veinte (2020).

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	DIAGNOSTIMÉDICOS Y DROGAS LTDA. SAS
Demandado:	NOEL GARCÍA
Radicado:	54-498-40-03-001- 2020-00279-00

Por medio de la anterior demanda, el doctor ELBERTO CABRALES ÁLVAREZ, actuando como apoderado de JAIRO PEDRAZA ESTUPIÑÁN, de quien predica que es el representante legal de la sociedad DIAGNOSTIMÉDICOS Y DROGAS LIMITADA SAS, solicita se libre orden de pago a favor de esta última y en contra de NOEL GARCÍA, por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 2.476.049.00) M/CTE., más los intereses moratorios, desde que la obligación se hizo exigible, hasta cuando se verifique el pago total, y que se le condene a pagar las costas del proceso.

Previa revisión del libelo demandador y sus anexos, observa este operador judicial que no podrá accederse a lo solicitado, hasta tanto se precise el nombre de la persona jurídica demandante, habida cuenta que en el mismo se alude a dos tipos de sociedades, esto es, LIMITADA y SIMPLIFICADA POR ACCIONES.

Subsánese en el término de cinco días, so pena de negar el mandamiento ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO MORA GEREDA
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña, veintitrés de julio de dos mil veinte (2020).

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	ALFONSO CASTILLO PÉREZ
Demandada:	CLARA ISABEL JIMÉNEZ DE ASCANIO
Radicado:	54-498-40-03-001-2020-00283-00

Por medio de la anterior demanda, el doctor HENRY SOLANO TORRADO, actuando como endosatario para el cobro judicial de ALFONSO CASTILLO PÉREZ, solicita se libre orden de pago a favor del segundo y en contra de CLARA ISABEL JIMÉNEZ DE ASCANIO, por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 7.000.000.00) M/CTE., más los intereses moratorios, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 11 de los corrientes, hasta cuando se verifique el pago total, y por las costas del proceso.

Para tal efecto, presenta como recaudo ejecutivo un título valor, letra de cambio, aceptada por el demandado a favor del demandante, por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000.00), de la cual existe un saldo insoluto por la cantidad primeramente anotada, con vencimiento el 11 de julio de 2019.

Dicho título reúne los requisitos del art. 621 lo mismo que del 671 del C. de Co., desprendiéndose una obligación clara, expresa y exigible de que trata el art. 422 del C.G.P., por lo cual se ha de acceder a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Ocaña, Norte de Santander,

R E S U E L V E :

1. Ordenar a CLARA ISABEL JIMÉNEZ DE ASCANIO, pagar a ALFONSO CASTILLO PÉREZ, la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 7.000.000.00) M/CTE., más los intereses moratorios, a la tasa certificada por la Superfinanciera para los bancarios corrientes, aumentada en media vez, desde el 11 de los cursantes, hasta cuando se verifique el pago total, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la cual debe hacerse conforme a los arts. 291, 292 y 301 del C.G.P., o en la forma establecida en el art. 8 del Decreto 806 del 4 de junio del año en curso.
2. En cuanto a las costas se resolverá en el momento oportuno.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO MORA GEREDA
Juez